

## COMUNICADO

LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ARSA), a los importadores, distribuidores, Agencia Aduaneras y demás interesados en las importaciones de los productos: alimentos y bebidas, cosméticos e higiénicos, en uso de sus facultades **COMUNICA:** Que para autorizar las importaciones se crea el PERMISO SANITARIO TEMPORAL el cual se emitirá por única vez, siendo éste no renovable, y tendrá vigencia hasta por seis (6) meses a partir de la fecha de su emisión; debiendo realizar su solicitud antes del 31 de diciembre del 2017.- Para solicitar y autorizar dicho permiso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud dirigida a la ARSA, consignando en la misma el nombre de al menos cinco (5) destinatarios principales de los productos que se importarán, según su volumen de compra;
2. Copia de la factura o factura proforma de los productos que se importarán con su respectivo número de lote;
3. Presentar documento de una autoridad sanitaria competente (autoridad extranjera) que acredite que los productos importados son aptos para consumo humano (Certificado de Libre Venta, Registro Sanitario emitido por autoridad competente del país extranjero, Certificado de Exportación, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura u otro certificado sanitario). En caso de no contar con estos, deberá presentar Declaración Jurada (firmada por el representante legal) debidamente autenticada, y declarando que los productos son inocuos para el consumo humano cuando estos sean alimentos y bebidas; y en el caso de productos cosméticos e higiénicos deberán acreditar que su aplicación es apta para uso humano, según los documentos antes mencionados. Todos los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán de presentarse debidamente autenticados o apostillados.
4. Comprobante de pago en la que haga constar el depósito por el monto de un mil lempiras exactos (L 1,000.00) por producto, el cual abarca a todas sus presentaciones, los cuales se pagarán en las cuentas a nombre de la Agencia de Regulación Sanitaria en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

La autorización del PERMISO SANITARIO TEMPORAL será de entrega inmediata, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Comayagüela M.D.C. siete de agosto del año dos mil diecisiete

  
**FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**  
Comisionado Presidente ARSA

